

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MUNICIPAL

RESOLUCION No. N° 0 0 5 27

9 MAYO 2000

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UN BARRIO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Decretos 120/99 y Acuerdo 042 del 18 de Agosto de 1.995. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 042 del 18 de Agosto de 1.995, se establecen los requisitos y documentos necesarios para la legalización de asentamiento humanos y urbanizaciones de hecho existentes en la Ciudad de Ibagué.

Que el señor Fernando Barreto Rivera Apoderado de la Central Nacional Pro-Vivienda Centro No. 2 Barrio Pedro Ignacio Villamarin " CENAPROV", mediante poder debidamente otorgado por el representante legal, presentó solicitud para la legalización del Barrio Pedro Ignacio Villamarin bajo radicación No. 7262 del 16 de Diciembre de 1.999.

Que el IBAL certifica mediante oficio O.P.224-00 del 5 de Mayo de 2.000 que el barrio Pedro Ignacio Villamarin se encuentra con su infraestructura de alcantarillado y agua potable y en perfecto funcionamiento.

Que Electrolima mediante oficio 008887 del 8 de Mayo de 2.000 certifica la existencia de servicio de energía en el barrio Pedro Ignacio Villamarin

Que mediante oficio No. 9007 del 7 de Noviembre de 1.996, Cortolima informa que en el caso del barrio Pedro Ignacio Villamarin por ser un proyecto construido con anterioridad a la expedición de la Ley 99 no requiere Licencia Ambiental, sin embargo debe cumplir con los requisitos enunciados en el oficio.

Que mediante escritura No. 875 del seis (6) de Abril de 2000, por medio de la cual se Aclara - Adición - Desengloba las zonas de cesión al Municipio de Ibagué, debidamente registrada ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué; se determinaron las áreas públicas objeto de cesión.

Que una vez revisados los planos y demás documentos exigidos, se ha considerado viable la legalización.

Por lo anterior,

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MUNICIPAL

RESOLUCION No. 005

9 MAYO 2000

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UN BARRIO

RESUELVE

PRIMERO. Legalizar el Barrio Pedro Ignacio Villamarin, ubicado en el Sector del Salado en el predio denominado LA CALLE; de acuerdo al plano de loteo, vías y zonas de cesión, elaborado por Central Nacional Provivienda en Marzo/89, el cual hace parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO. La presente resolución será notificada al Señor Fernando Barreto Rivera, Apoderado de Central Nacional Provivienda, en la forma prevista en el Código Contencioso Administrativo.

TERCERO. Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía gubernativa Artículo 50 y 51 del C.C.A. Si fuere interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

9 MAYO 2000

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JAVIER HUMBERTO ARBELAEZ LUNA
Director